

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 539

POR EL CUAL SE ADMITE UNA DEMANDA

Palmira Valle, 23 de julio de 2021

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

DTE: LUIS FERNANDO VELEZ LERMA

DDO: CHINA AUTOMOTRIZ S.A

RAD: 76-520-31-05-002-2021- 00083-00

El señor LUIS FERNANDO VELEZ LERMA, obrando por intermedio de apoderado judicial, ha instaurado demanda laboral de Primera instancia contra CHINA AUTOMOTRIZ S.A, la que una vez revisada se observa que reúne los requisitos del Art. 25 de la C.P.L modificado por Art 12 de la ley 712 de 2001, por lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira – Valle

RESUELVE:

1.- RECONOCER PERSONERIA amplia y suficiente para actuar al Dr. JUAN ESTEBAN LOAIZA GUALTERO, identificado con la cedula No. 1.144.087.965 de Cali con TP No. 319.621 del C.S. de la Judicatura como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma y termino del memorial poder que se considera.

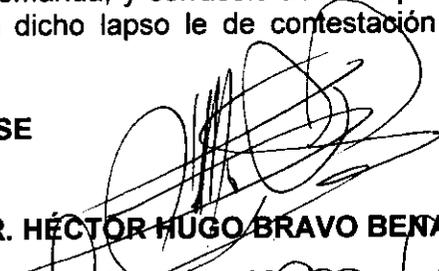
2.- ADMITIR la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia propuesta por el señor LUIS FERNANDO VELEZ LERMA contra CHINA AUTOMOTRIZ S.A

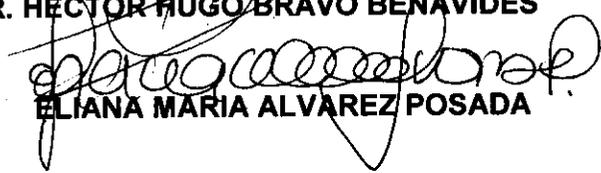
3.- NOTIFIQUESE personalmente a la representante legal de la demandada CHINA AUTOMOTRIZ S.A, señor EDUARDO SARDI APARICIO, o quien haga sus veces, del contenido del auto admisorio de la demanda, y córrasele traslado por el termino legal de diez (10) días hábiles, para que en dicho lapso le de contestación a la demanda por intermedio de apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

La secretaria,

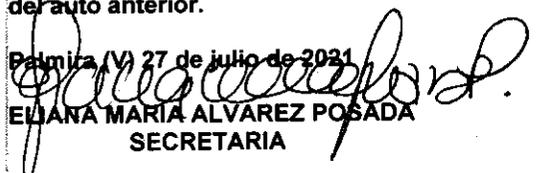

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES


ELIANA MARÍA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2 Laboral del Circuito Palmira Valle

Por ESTADO No. 40 de hoy se notifica las partes del auto anterior.

Palmira (V) 27 de julio de 2021


ELIANA MARÍA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA

